ACTA FUNDACIONAL

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ
CÁDIZ 138

En Algeciras, siendo las 20 horas del día 8 de junio de 2017, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS (personas físicas) **RAZON SOCIAL** (personas jurídicas)	**NACIONALIDAD**	**DOMICILIO Y LOCALIDAD**	**NIF**
ANTONIO GRAU ROVIRA	ESPAÑOLA	Av. Andalucía 20, 34 (Tarifa)	27.343.548-K
MARIA AMPARO BORREGO PAREDES	ESPAÑOLA	Romance 3, 1º D (Algeciras)	31.859.158-H
MANUEL TORREJÓN SANCHEZ	ESPAÑOLA	Boreal 22. Urb. Las Terrazas de Algetares (Algeciras)	32.027.006-N
ERIKA DOMINGUEZ MELGAR	ESPAÑOLA	Urb. Los Sauces, bloque 1 9D (Algeciras)	75.892.642-W
INMACULADA CARRIÓN BARRANCO	ESPAÑOLA	Marjoleto 29 (Los Barrios)	32.045.477-Z
JOSÉ ENRIQUE GORDILLO GUTIÉRREZ	ESPAÑOLA	Av. Oceanía, Urb. La Sierra bloque 2 – 1ª (Algeciras)	31.850.010-R
MARÍA ÁNGELES GUARDADO SÁNCHEZ	ESPAÑOLA	Enrique Granados 4A, 11, Resid. La Gavia (Algeciras)	08.828.307-X
MARÍA DE LA CRUZ DEL RIO FONCUBIERTA	ESPAÑOLA	Mirasierra 25 D (Algeciras)	75.883.853-E
JESUS RODRIGUEZ CARBALLEDA	ESPAÑOLA	Narcea 2 P03	31.867.878-K
SILVIA ROMERO NUÑEZ	ESPAÑOLA	Urb. Villas de Tarifa 9	31.866.179-R
MARIA DE LA PALMA POZO PEREZ	ESPAÑOLA	Ruiz Zorrilla 20	31.849.488-P
GLORIA ZUMAQUERO GRIMALDI	ESPAÑOLA	Av. Oceanía, Urb. La Sierra 1, 2B	31.700.957-B
JOSE MIGUEL BRITO JUAN	ESPAÑOLA	Av. Virgen del Carmen 38 2I	29.784.762-S

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- Constituir la Asociación ASPERGER - TEA CAMPO DE GIBRALTAR, cuyos fines principales son los siguientes:

a) Promover el bien común y la autonomía de las personas con Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA) sin discapacidad intelectual ni deterioro del lenguaje acompañado con un grado de apoyo 1 o 2, y lo que se viene denominando Síndrome de Asperger o Autismo de alto funcionamiento o TEA leve, a través de actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales

y deportivas, orientación y formativas en general, así como otras acciones consideradas de interés para tales fines.
b) Promover, crear, organizar, y patrocinar centros de diagnóstico y detección temprana de TEA, unidades de tratamiento médico especializado, atención especializada y servicios sociales, terapia psicológica individual y en grupo, pedagogía, y logopedia, educación y formación para docentes y profesionales, orientación socio laboral y unidades de captación para el empleo, protección a la discriminación y el acoso.
c) Informar, asesorar y sensibilizar a la sociedad en general y a colectivos concretos acerca de la problemática presente en los TEA y sus formas de abordarla.
d) Representar y defender los intereses de las personas con TEA (Síndrome de Asperger) y sus familias ante toda clase de organismos, administración central, institucional, local y autonómica, personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, de cualquier clase o naturaleza, tanto nacionales como internacionales.
e) Atención y apoyo a las personas y grupos sociales afectados, promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas, en condiciones de igualdad, así como el incremento y mantenimiento de su bienestar social.

2º.- Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

La Jefa del Servicio de Justicia

Fdo.: Josefa González Frontado

Presidencia: María Amparo Borrego Paredes
Vicepresidencia: Manuel Torrejón Sánchez
Secretaría: Erika Domínguez Melgar
Tesorería: Antonio Grau Rovira
Vocales: Inmaculada Carrión Barranco / Enrique Gordillo Gutiérrez / María Ángeles Guardado Sánchez

(Y, en su caso, los que procedan según los estatutos; son obligatorios los cargos de Presidencia y Secretaría, no pudiendo recaer éstos en las mismas personas. En todo caso, la Junta Directiva ha de estar compuesta por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes)

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 20 horas del día arriba indicado.

(Firma de <u>todas las personas promotoras</u>, o de sus representantes legales si fueran personas jurídicas)

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ
138

Número de inscripción 13111/1ª
Presentado en esta Delegación del Gobierno a los efectos de lo establecido en la legislación vigente sobre Asociaciones.
Cádiz a 13 de Septiembre de 2017
192